



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VII.- CULTURA, FIESTAS POPULARES Y TURISMO

“PUNTO Nº 37.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FIESTAS POPULARES Y TURISMO, RELATIVA A LA APROBACION DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO A LAS TRES MEJORES CRUCES DE MAYO 2.017. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 19/04/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejale- Delegado de Fiestas y Turismo, D. Mario Pérez Cantero, relativa a la aprobación de las bases del “Concurso a las tres mejores Cruces de Mayo 2017”, en Alhaurín de la Torre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se transcribe informe de la trabajadora del Área de Fiestas:

“INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Fiestas y Turismo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, convoca un **“Concurso a las tres mejores Cruces de Mayo 2017”**. El objetivo del concurso es incentivar la participación de los vecinos en la creación de Cruces decorativas con motivo de la celebración del Mes de Mayo y la entrada de la primavera, además de fomentar mediante la misma la afluencia de visitantes al pueblo de Alhaurín de la Torre. El concurso consistirá en que cada participante, una vez inscritos previamente en los plazos estipulados, presentará ante el jurado entre las 11:00 horas y las 14:00 horas su cruz perfectamente adornada y floreada. El jurado visitará cada una de ellas y estará compuesto por tres componentes de la Comisión de Fiestas además de una persona por cada grupo participante. En torno a las 16:00 horas se hará público el fallo.

Los premios consistirán en :

PRIMER PREMIO: 120 Euros
SEGUNDO PREMIO: 90 Euros
TERCER PREMIO: 60 Euros



A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Sobre la base de lo expuesto en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local “*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*”

La Ley 5/2010 en su artículo 6.2. dispone que “*Las competencias locales que determina la presente ley tienen la consideración de propias y mínimas*”, a cuyo efecto, el artículo 9.16 del citado texto legal confiere a los municipios competencias para la promoción del turismo, que incluye *La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.*

Por último, el propio Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 92.2.k) dispone como competencia propia del municipio la Promoción del turismo.

Por lo tanto y a la vista de los preceptos transcritos en el presente informe puede concluirse que la convocatoria del “Concurso a las tres mejores Cruces de Mayo 2017”, está comprendida dentro de las competencias propias municipales.

SEGUNDO: El órgano competente para aprobar las bases es la Junta de Gobierno Local según Decreto de Delegación de competencias nº 908 de 15 de junio de 2015, todo ello por aplicación del artículos 21.3 y 23.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

TERCERO: Examinado el texto de las bases de referencia, el mismo se ajusta en su contenido a la normativa de aplicación.

Alhaurín de la Torre a 17 de Abril de 2017. Trabajadora del Área de Fiestas. Fdo: María Cañete Vargas”

Por ello solicito que por la Junta de Gobierno Local se acepte el siguiente:

ACUERDO

- A) Aprobar las bases que se adjunta y convocarla estableciendo el procedimiento que se requiera.
- B) Publicar las bases en el tablón de edictos, tablón municipal y en cualquier otro medio digital para su difusión correspondiente. (web municipal).

Alhaurín de la Torre, a 19 de Abril de 2017. El Concejal-Delegado de Cultura, Fdo Mario Pérez Cantero.”

“BASES

“CONCURSO A LAS TRES MEJORES CRUCES DE MAYO ”- ALHAURÍN DE LA TORRE. 2017

1. El certamen está dirigido a todos los colectivos y grupos en general , que quieran participar en la creación de una Cruz decorativa para el día 7 de Mayo de 2017 con motivo de la Celebración de las “CRUCES DE MAYO 2017”.
2. Los interesados deberán comunicar por escrito via registro de Entrada General de este Ayuntamiento su participación en el concurso ,en el periodo comprendido desde el lunes 24 de abril hasta el miércoles 26 de Abril ambos inclusive.
3. El jurado, estará formado por 3 miembros de la Comisión de Fiestas y un representante por cada asociación participante .
4. A partir de las 11:00 horas y hasta las 14:00 horas , los miembros del jurado visitarán la sede o lugar de encuentro de cada grupo participante y sobre las 16:00 horas dictaminará el fallo.
5. La participación en el concurso es gratuita y supone la aceptación de las bases.



| | | |
|--|---|----------------------------------|
| CVE: 07E10003B10300Y7N6T6Z2S2B1 | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20170241923 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2017 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2017 09:24:25 | Fecha: 21/04/2017 Hora: 11:06 |





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

6. Se otorgaran tres premios, primero , segundo y tercero, estando basada la valoración de los mismos en la calidad , colorido y presentación.

7. Las cantidades que se establecen para los diferentes premios son las siguientes:

1º premio: 120€
2º premio: 90€
3º premio: 60€

8. Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

9. El fallo del certamen por parte del jurado será inapelable y no se podrá recurrir.

10. La entidad organizadora se reserva el derecho de alterar o suspender, por causas justificadas, cualquier acto relacionado con este concurso.

Convoca: Concejalía de Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Fdo Mario Pérez Cantero. Concejel de Fiestas, Turismo y Cultura.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E10003B10300Y7N6T6Z2S2B1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2017 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/04/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2017 09:24:25 | DOCUMENTO: 20170241923 Fecha: 21/04/2017 Hora: 11:06 |
|---|--|--|

